

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

064

EXTRACTO

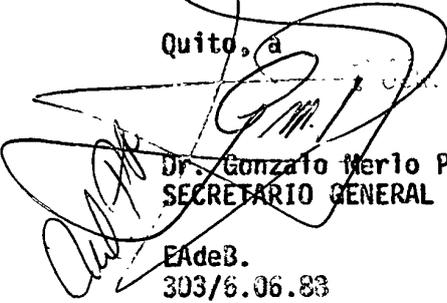
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C." POR "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I."

1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de cambio de denominación de "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C." por "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I.", se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de abril de 1988 ante el Notario Vigésimo Séptimo del mismo cantón. El señor Superintendente de Compañias Interino, doctor Ernesto Andrade Veloz, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañias, mediante Resolución No. 88.1.1.1. **0030** de 7 JUN 1988

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada los señores Jaime Anibal Almeida Acosta y el ingeniero Galo Baquero Bueno, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañias Interino, doctor Ernesto Andrade Veloz, en la Resolución No. 88.1.1.1 **0030** de 7 JUN 1988 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C." por "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de esta Superintendencia. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañias, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañias procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

EAdB.
303/6.06.88

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de QUITO